

Interlocutorio No. 300
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Cooperativa Multiactiva "Coomeducar"
Demandado: Wilmar Yovani Betancur Lengua
Radicado: 2023-00034-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo singular promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR", en contra de WILMAR YOVANI BETANCUR LENGUA, el contenido del oficio SSM-2023-251 y certificado de tradición, procedente de la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD de fecha 28 de abril del año que avanza, donde se evidencia la inscripción de medida de embargo sobre un vehículo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>049</u> DEL <u>3</u> DE <u>mayo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

